



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 49
ZAPALLAR, 09/01/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "**Servicio de producción integral para la fiesta costumbristas verano 2024**".

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas **Bases Administrativas Generales** de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N° 15/2024, de fecha 03 de enero de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, "**Servicio de producción integral para la fiesta costumbristas verano 2024**".

4° Con fecha 03 de enero de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición **4301-1-LE24**.

5° Con fecha 8 de enero de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
-----------	--------------------------------	---------------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

TEATRO PLAY LTDA RUT: 76074034-9	Aceptada	Sin Observaciones
-------------------------------------	----------	-------------------

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de enero de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
TEATRO PLAY LTDA RUT: 76.074.034-9	Admisible	Sin Observaciones

7° El proveedor **TEATRO PLAY LTDA. R.U.T.: 76.074.034-9**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación "Servicio de producción integral para la fiesta costumbristas verano 2024", al proveedor TEATRO PLAY LTDA, RUT: 76074034-9. Por un monto total de \$ 31.112.550.- (Treinta y un millones ciento doce mil quinientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a precio indicado en anexo económico N°4.

DECRETO:

1° **Adjudique** la licitación "Servicio de producción integral para la fiesta costumbristas verano 2024", al proveedor TEATRO PLAY LTDA, RUT: 76074034-9. Por un monto total de \$ 31.112.550.- (Treinta y un millones ciento doce mil quinientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a precio indicado en anexo económico N°4.

2° **Solicítese** al proveedor adjudicado, la entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 5% del monto contratado, según lo indica en el artículo 9 de las bases administrativas especiales Decreto 15/2024 de fecha 03 de enero 2024. Y el 27 de las bases generales administrativas. Del decreto N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Alcaldía N°3620 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-1-LE24.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08049D0000ZP91300120240240000049